

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1159.

Vigilancia.—El conductor de la silla correo que llegó á esta capital en la madrugada del 4 del corriente, al pasar por el sitio de la cabaña de Dieguez, término de Pedro Abad, llevaba apagado el farol de dicha silla, y al ser preguntado por una pareja de Guardia civil sobre la causa de aquella falta salió á escape sin dar contestacion alguna. En su virtud, he acordado imponerle la multa de 80 rs. vn. y publicarlo en este periódico para la general noticia y que sirva de correctivo á los demás.

Córdoba 11 de Julio de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

En el Boletín oficial núm. 85, correspondiente al 29 de Mayo último, hay una circular núm. 841, publicando el registro presentado por D. Ramon de Torres y Codes, con el título de la Conegesita, cuando el nom-

bre que le dió la parte es el de la Conegerita, y solo por una equivocacion material aparece con aquella denominacion.

Lo que he dispuesto se rectifique, á fin de que los interesados sepan que el verdadero nombre del registro de que se trata es el de la Conegerita.

Córdoba 6 de Julio de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

En el Boletín oficial núm. 95, correspondiente al 45 de Junio último, hay una circular núm. 982, publicando el registro presentado por D. Ramon de Torres y Codes, con el título de Virgen de Valtanera, cuando el nombre que le dió la parte es el de Virgen de Balbanera, y solo por una equivocacion material aparece con aquella denominacion.

Lo que he dispuesto se rectifique, á fin de que los interesados sepan que el verdadero nombre del registro de que se trata es Virgen de Balbanera.

Córdoba 6 de Julio de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

En el Boletín oficial núm. 102, correspondiente al 28 de Junio último, se halla inserto un itinerario de minas, sitas en varios pueblos de la provincia, y en él aparece que de el 13 al 16 del corriente se procederá por el Sr. Ingeniero al reconocimiento y demarcacion en su caso de la tito-

lada Encarnacion, término de Hinojosa, cuando su verdadero nombre es la Escacerbacion, y solo por una equivocacion material aparece con aquella denominacion.

Lo que he dispuesto se rectifique, á fin de que los interesados sepan que la mina de que se trata es la Escacerbacion.

Córdoba 6 de Julio de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1162.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

A las once de la mañana del día de hoy, por D. José Francisco de Trasobares se ha presentado la siguiente solicitud: Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.—D. José Francisco de Trasobares, vecino de esta Ciudad, en nombre de Doña Angela Penalba, de igual domicilio, y habitante calle de Santiago, núm. 143, viuda y mayor de 25 años, según el poder que original presenté y que se halla unido al expediente del Escorial titulado Colon, á V. S. digo: que en el pago llamado de las Herrerías, terreno montuoso é infructífero de los herederos de D. Domingo Guzman, del término de Villaviciosa, lindante al N. con dehesa de Campo alto, al S. con llanos del Conde de la Torre, al E. dehesa del Ronquillo, y al O. cerro de S. Rodrigo, deseo adquirir un escorial plumizo que se denominará *Resuelto* en una superficie de 27 ó 26,5 decímetros cuadrados. Acompaño el plano topográfico de dicha superficie y verifíco su designacion en la forma

siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida uno que se encuentre en el cerro de San Rodrigo, sobre una visual dirigida á su cuspide á 11,4 grados de inclinacion se fijará en él la primera estaca y desde él se medirán en direccion E. sobre una linea de 270 grados de inclinacion 240 metros fijándose la segunda estaca y desde aqui en direccion al N. se medirán 168, 20 centímetros y se colocará la tercera; desde este punto en direccion al O. sobre una linea de 104 grados de inclinacion se medirán 165 metros y se colocará la cuarta estaca y desde este punto á la primera se medirán 146 metros sobre una linea de 152 grados de inclinacion. Las zanjas distarán la primera de la cuarta estaca 45 metros, la segunda de la primera, 30, y este de la tercera 50,40 centímetros. Por tanto suplico á V. S. se sirva tener por presentada esta solicitud con el plano de referencia y disponer que se dé al expediente la instrucción de Ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Córdoba 10 de Julio de 1861.—José Francisco de Trasobares.—Otro si digo: que á la vez consignó la cantidad de 300 rs. que para un depósito corresponde: ut supra. Trasobares.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 10 de Julio de 1861.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Circular núm. 1136.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 16 de Agosto de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Maria Chaparro, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Finca rústica.

Núm. 1140 del inventario. Una dehesa, nombrada Barranco del Fraile, procedente del caudal de Propios de Villaviciosa, que radica en el sitio del mismo nombre, y linda á L. con la dehesa del Fresno, al S. con la de los Hornos, al N. con la del Comun, y á P. con las tras del Pino, en esta forma: principiando en el puerto del Toro, sigue por la mojonera de la dehesa del Comun hasta llegar al rio Cabrilla y este abajo hasta llegar al Fresno, y de aqui vereda arriba hasta el puerto del Toro ó sea el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 498 fanegas de monte bajo, equivalentes á 320 hectáreas, 76 áreas y 20 centiáreas. Está arrendada en union de otras á D. Francisco Arribas; ha sido tasada en 4850 rs. y capitalizada por los 240 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5400

Núm. 1141 del inventario. Otra dehesa, nombrada Magaña y Tiemblo, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa, y linda á L. con el barranco del Francés, al S. con umbria de Pajaronsillo, al N. con la dehesa del Comun, y á P. con la dehesa de las Palomas, en esta forma: principiando en la era de Cabeza Aguda va camino adelante de los Morenos hasta el charco del Lobo, y desde este punto sigue lindando con la dehesa de las Palomas hasta tocar al rio de Pajaronsillo y sigue su corriente hasta la casa del mismo nombre, y desde este punto en linea recta á lo alto de la loma de Pajaronsillo y de aqui á las juntas de las aguas de Navacebollera y Zapillo, y desde este punto se dirige agua arriba hasta las juntas de las aguas de Cabeza aguda y encrucijada, dejando esta y tomando la de Cabeza aguda hasta el camino y este adelante hasta el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 500 fanegas, equivalentes á 322 hectáreas, 5 áreas y 12 centiáreas. Está arrendada en union de otras al dicho Sr. Arribas; ha sido tasada en 8000 rs. y capitalizada por los 400 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

9000

Núm. 1112 del inventario. Otra dehesa, nombrada las Señoretas, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa; linda á L. con dehesa de Taquero, al S. y P. con el término de Hornachuelos y al N. con el rio Pajaron, quedando cerrada bajo estos límites; se compone de 120 fanegas de tierra, equivalentes á 77 hectáreas, 29 áreas y 23 centiáreas. Está arrendada en union de otras á dicho Sr. Arribas; ha sido tasada en 960 rs. y capitalizada por los 45 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1012,50

Núm. 1113 del inventario. Otra dehesa, nombrada la Mula, de la misma procedencia, que radica al sitio de dicho nombre, término de indicada villa, y linda á L. con las tras del Pino, al S. con los Sillones, al N. con dehesa del Pino, y á P. con la id. nombrada Navacebollera, en esta forma: principia su demarcacion en el camino real de Posadas y puerto de la Cruz de la Muger y sigue el camino en direccion á esta villa hasta el mojon de la dehesa del Pino, sigue lindando con esta y con Navacebollera, sirviendo los mismos mojones hasta Valdeinfiernillos y agua arriba hasta llegar al Sillon hondo, sigue el camino real tomando la trocha de los Sillones hasta el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 290 fanegas de monte bajo, equivalentes á 186 hectáreas, 78 áreas y 97 centiáreas. Está arrendada en

union de otras á dicho Sr. Arribas; ha sido tasada en 2320 rs. y capitalizada por los 110 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

2475

Núm. 1114 del inventario. Otra dehesa, nombrada del Pino, de la anterior procedencia, al sitio del mismo nombre, en el término de indicada villa; linda á L. con camino real de Posadas, al S. dehesa de la Mula, al N. con la del comun y á P. con la de Navacebollera, en esta forma: principia en el bado de la Cabrilla y camino de Posadas y sigue agua arriba, lindando con la dehesa del comun hasta encontrar el camino de los Aceiteros, siguiendo este hasta el rodeo del Pino, y desde este en linea recta con direccion al camino de Posadas por el cerrillo que da vista á la cañada de Naval-Mateo y sigue camino real adelante hasta el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 500 fanegas, equivalentes á 322 hectáreas, 5 áreas y 42 centiáreas. Está arrendada en union de otras al referido Sr. Arribas; ha sido tasada en 4500 rs. y capitalizada por los 240 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5400

Núm. 1115 del inventario. Otra dehesa, nombrada de la Peña, de la procedencia indicada, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa, y linda á L. con la vega de las Tinajas, al S. con término de Almodovar, al N. con dehesa de Valdeazores, y á P. con la de los Telarijos, en esta forma: principiando en la cañada de Nava de Muela sigue el camino de los Lagares hasta el término de Almodovar, continuando este hasta el puerto de los Lagares y de aqui vereda abajo hasta la huerta de la Peña, tomando el barranco de los Mazos arriba vereda adelante hasta los sauces de Nava de Muela y de aqui en linea recta hasta el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 196 fanegas de monte bajo, equivalentes á 126 hectáreas, 24 áreas y 41 centiáreas, con 265 alcorneques. Está arrendada en union de otras á repetido Sr. Arribas; ha sido tasada en 2548 rs. y capitalizada por los 120 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

2700

Núm. 1116 del inventario. Otra dehesa, nombrada del Fresno, de la procedencia anterior, que radica al sitio de dicho nombre, término de indicada villa, y linda á L. con la dehesa boyal del Estado, al S. con el rio Cabrilla, al N. con la del comun de vecinos, y á P. con la del barranco del Fraile, en esta forma: principia con la dehesa del comun en el puerto del Toro, y sigue vereda abajo hasta llegar al Fresno en el rio de Cabrilla y este abajo hasta llegar al agua que descende del puerto del Pozuelo, sigue el camino de Almodovar hasta el puerto de las Albertillas y agua abajo hasta la embocada del barranco de Levante y puntal arriba de este hasta el puerto del Toro ó sea el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 485 fanegas de monte bajo, equivalentes á 312 hectáreas, 38 áreas y 97 centiáreas. Está arrendada en union de las demás á referido Sr. Arribas; ha sido tasada en 4980 rs. y capitalizada por los 246 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5535

Núm. 1117 del inventario. Otra dehesa, nombrada los Brecinales, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa, y linda á L. con la de Escoboso, al S. con la de Telarejo, al N. con la de los Hornos, y á P. con las las tras del Pino, segun el siguiente deslinde: principia en el Sillon hondo, sigue agua abajo hasta el rio Valdeinfiernillos, y pasando este sigue en linea recta hasta llegar á la mojonera de Taquero, y siguiendo la quebrada arriba hasta salir al camino viejo de Posadas dando vista al pasil de Fuente vieja y en linea recta á un cerro pequeño que hay por cima del pasil y de aqui se dirige á otro cerro de los Brecinales, desde donde parte en linea recta á una loma que da vista á los Telarejos y siguiendo la loma hasta llegar á la vereda que nombran de la Sepultura de Gracia, continuando esta en direccion á Villaviciosa, hasta llegar á la erilla que hay frente de la casa de la viñuela, siguiendo la mojonera de la dehesa del Escoboso hasta llegar á dicha casa y de alli sigue buscando la mediacion del barranco de la Golondrina, dirigiéndose desde este punto á un cerro que va en linea recta buscando el collado de la majada de la Silla y de aqui por la quebrada abajo hasta llegar al horcajo del Sillon hondo, continua agua arriba hasta el camino real de Posadas y si ue dicho camino en direccion á Posadas hasta llegar al Sillon hondo ó sea el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 275 fanegas de monte bajo, equivalentes á 177 hectáreas, 12 áreas y 82 centiáreas. Está arrendada en union de otras al antedicho Sr. Arribas; le han graduado los peri-

tos 85 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 1912,50 y tasada en tipo para la subasta.

Núm. 1118 del inventario. Otra dehesa, nombrada Vega de las Tinajas, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa, y linda á L. con el río de la Cabrilla, al S. camino de Almodovar, al N. dehesa de Valdeazores, y á P. dehesa de la Peña, bajo el deslinde siguiente: principia en la huerta de la Peña, siguiendo la vereda que va al puerto de los Lagares sigue la mojonera del término de Almodovar hasta llegar al río de la Cabrilla y despues siguiendo este arriba hasta el postero de la Palma y continua la vereda que hay en el postero hasta el punto de partida. Se compone de 286 fanegas de monte bajo, equivalentes á 184 hectáreas, 21 áreas y 33 centiáreas, con 72 alcornoques. Está arrendada en union de otras á D. Francisco Arribas; ha sido tasada en 3146 rs. y capitalizada por los 150 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

Núm. 1119 del inventario. Otra dehesa, nombrada Cabeza aguda y Alcornocosa, de la misma procedencia, que radica al sitio de dicho nombre, término de indicada villa, y linda á L. con la dehesa boyal del Comun, al S. con la de las Palomas, al N. con el río Nevalo y dehesa de D. Pedro Morales, y á P. con D. Manuel Gadeo, en esta forma: principiano en Valbondillos á N. y sigue agua abajo del río Nevalo, al raso de la Alcarria y continua por el puerto de Cárdenas, lindando con las dehesas de Aljavaras, siguiendo á buscar el agua de los rodaderos de Pajaron y esta arriba hasta la cueva del Agua, continúa una vereda hasta la era del Aperador que sigue al castillejo de Valdefuentes y de aqui lindando con la dehesa del Comun al punto de partida: Bajo cuyos límites se compone de 1200 fanegas de monte bajo, equivalentes á 772 hectáreas, 92 áreas y 30 centiáreas. Está arrendada en union de otras á referido Sr. Arribas; ha sido tasada en 12000 rs. y capitalizada por los 600 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

Núm. 1120 del inventario. Otra dehesa, nombrada Valdeazores, de la misma procedencia, que radica al sitio de dicho nombre, término de indicada villa; linda á L. con el río de la Cabrilla, al S. con la dehesa de la vega de las Tinajas, por el N. con la de Valdeazorillos, y á P. con la de los Telarejos, en esta forma: principiano en el postero de la Palma, agua arriba del río Cabrilla hasta donde confluye el agua de Valdeazores con precitado río y tomando el agua del dicho Valdeazores arriba hasta juntarse con la de los Telarejos y de aqui por la vereda hasta llegar á nava de Muela, tomando la vereda de los Saucos por el barranco de los Mazos hasta llegar á la huerta de la Peña y de aqui al punto de partida; bajo cuyos límites consta de 484 fanegas de monte bajo, equivalentes á 118 hectáreas, 51 áreas y 66 centiáreas, con 310 alcornoques y 9 alisos. Está arrendada en union de las demás á dicho Sr. Arribas; ha sido tasada en 1840 rs. y capitalizada por los 86 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

Núm. 1121 del inventario. Otra dehesa, nombrada de los Telarejos, de la misma procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de indicada villa, y linda á L. con dehesa de Mezquitillas y término de Almodovar, al S. con términos de Almodovar, y Hornachuelos, al N. con dehesa de los Brecinales y á P. con la de los Jarales ó Fuente vieja, segun el deslinde siguiente: principia en el caseron de Fuente vieja, y lindando con la dehesa de este nombre, sigue hasta mojon Blanco, continúa la mojonera del término de Almodovar hasta llegar á lindar con las tierras de las Mezquitillas, siguiendo al nacimiento del agua y despues agua arriba hasta Nava de Muela y de aqui camino de los Lagares á Villaviciosa hasta la loma que da vista á la casa de la Viñuela y despues loma seguida hasta el punto de partida. Tiene dentro de su perímetro un desmontado de D. José de la Torre Nevado, que no está incluido en la mensura y aprecio: bajo dichos límites consta de 376 fanegas de monte bajo, equivalentes á 193 hectáreas, 23 áreas y 7 centiáreas, con 208 alcornoques. Está arrendada en union de otras á dicho Sr. Arribas; ha sido tasada en 3384 rs. y capitalizada por los 156 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

Núm. 1122 del inventario. Otra dehesa, nombrada de las Palomas, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de indicada villa, y linda á L. con dehesa de los Morenos, al S. río Pajaron, al N. dehesa del Comun, y á P. con la parte de Cabeza aguda,

1925

3375

13500

1935

3510

segun el deslinde siguiente: principia en el cerco del Lobo á dar á la loma que hay por cima de este y de alli en linea recta á un cerrito redondo en la cabeza del barranco del Fraile y sigue agua abajo á dar al río Pajaron-sillo, continuando la misma corriente, lindando con Aljavaras va á dar á la embocada del agua de los Rodaderos y siguiendo esta, lindando con la parte de Cabeza aguda hasta la cueva del Agua, continúa el camino en direccion á esta villa hasta tocar en la era del Aperador y sigue lindando con la dehesa del Comun por el Castillejo de Valdefuentes puntal abajo al Zumbadero del mismo nombre y desde aqui al puerto de los Morenos, sigue el camino al punto de partida: bajo cuyos límites se compone de 732 fanegas de monte bajo, equivalentes á 471 hectáreas, 48 áreas y 30 centiáreas. Está arrendada en union de otras á referido Sr. Arribas; ha sido tasada en 8784 rs. y capitalizada por los 460 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

Núm. 1123 del inventario. Otra dehesa, nombrada Navacebollera y Barranco del francés, procedente de indicados propios, que radica al sitio del mismo nombre, término de citada villa, y linda á L. con dehesa del Pico, al S. con Valdeinfierillos, al N. con la dehesa del Comun y á P. con la de la Magaña, segun el deslinde siguiente: principia en el puerto de Encrucijadas y sigue el camino hasta la caída del agua de Cabeza aguda y esta abajo hasta la junta de las aguas del Zapillo y Navacebollera con direccion á la casa de Pajaron-sillo y agua arriba hasta Valdeinfierillos al Zumbadero de la Higuera, dirigiéndose de aqui á la cañada de Navacebollera, quedando esta dentro de los límites sigue por la vereda hasta el rodeo del Pico, continuando la misma hasta juntarse con la de los Aceiteros y siguiendo esta hasta el colmenar de Buendia y desde este sitio por el carril viejo hasta el punto de partida: bajo cuyos límites se compone de 644 fanegas de monte bajo, equivalentes á 412 hectáreas, 92 áreas y 56 centiáreas. Está arrendada en union de otras á referido Sr. Arribas; ha sido tasada en 4508 rs. y capitalizada por los 210 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

Núm. 1124 del inventario. Otra dehesa nombrada Jarales ó Fuente vieja, procedente de indicados propios, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa, y linda á L. con la dehesa de los Brecinales, al S. con la de los Telarejos y al N. con la de Taquero, bajo el siguiente deslinde: principia en el pasil de arriba de Fuente vieja y sigue la corriente de Guadalvacarejo hasta llegar al término de Hornachuelos; continúa lindando con dicho término hasta el camino real de Posadas con direccion á Villaviciosa hasta llegar á los puertos del Cañuelo en linea recta buscando el camino viejo que va por lo alto de la sierra del Castaño y despues en direccion recta al pico de abajo de la cañada de Navalcastaño, quedando esta dentro, de este punto se dirige al caseron de Fuente vieja y de aqui á la cuerda de la loma, siguiendo dicha cuerda hasta dar vista á un cerrito, donde se divisa la obijadera de Pedro Cantador y continúa en direccion al collado del camino viejo de Posadas, que da vista á los Sillones, siguiendo el mismo camino hasta llegar al punto de partida. Existen en su centro 2 desmontados y un huerto de D. José de la Torre Nevado, que no están incluidos en la mensura y aprecio: bajo los anteriores límites consta de 428 fanegas de monte bajo, equivalentes á 275 hectáreas, 67 áreas y 58 centiáreas, con 154 alcornoques. Está arrendada en union de otras á referido Sr. Arribas; le han graduado los peritos 170 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3825 rs. y tasada en

Núm. 1125 del inventario. Otra dehesa, nombrada Valdeazorillos, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de indicada villa, y linda á L. con el río Cabrilla, al S. la dehesa de Valdeazores, al N. con la de Escoboso, y á P. con la de los Hornos, segun este deslinde, principia en el puerto de los Telarejos dando vista á Valdeazores, sigue agua abajo hasta juntarse con el río Cabrilla, continuando este hácia arriba hasta la vereda que sale puntal de Escoboso á la majada de las Lantiscas y despues tomando las aguas arriba de dicha majada hasta llegar al collado que da vista á la viñuela y de aqui agua abajo hasta llegar á la vereda que viene á la Sepultura de Gracia, siguiendo la misma vereda hasta el punto de partida: bajo cuyos límites consta de 400 fanegas de monte bajo, equivalentes á 64 hectáreas, 41 áreas y 2 centiáreas, con 26 alcornoques y 40 alisos. Está arrendada á dicho Sr. Arribas en union de otras; ha sido capitalizada por

10350

4725

3852

los 40 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 900 rs. y tasada en tipo para la subasta. 910

Núm. 1126 del inventario. Otra dehesa, nombrada cerro de Escoboso, de la misma procedencia, que radica al sitio de dicho nombre, término de indicada villa, y linda á L. con el río de la Cabrilla, al S. dehesa de Valdeazorillos al N. la de los Hornos, y á P. con la de los Brecinales, según el siguiente deslinde: principia en la majada de las Leutiscas y sigue la vereda que baja los Posteros de Levante, y de aquí el río arriba hasta llegar al Fresno, tomando la vereda de los Malos pasos, sigue esta hasta el arroyo de la Viñuela, continuando este arriba hasta la casa del mismo nombre y sigue cortando á la majada de enfrente agua arriba hasta llegar á la vereda que viene de la Sepultura de Gracia, siguiendo hasta abajo hasta reunirse con el agua que divide la dehesa de Valdeazorillos, continúa la mojonera de esta hasta el punto de partida, bajo cuyos límites se compone de 485 fanegas de tierra, equivalentes á 419 hectáreas, 13 áreas y 89 centiáreas con 12 alcornoques. Está arrendada en unión de otras al referido Sr. Arribas; ha sido tasada en 1480 rs. y capitalizada por los 70 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 1575

Núm. 1127 del inventario. Otra dehesa, nombrada barranco de los Hornos, de la procedencia anterior, que radica al sitio de dicho nombre, término de indicada villa, linda á L. con dehesa de Escoboso, al S. la de Brecinales, al N. río Cabrilla, y á P. dehesa de las Lastras del Pino, según este deslinde: principia su demarcación en la casa de la Viñuela y sigue la vereda linda con la de Escoboso, hasta llegar al río Cabrilla en el Fresno, continuando el río arriba hasta la vega del Berrueco siguiendo el agua de los Sillones arriba hasta llegar al horcajo del Sillon hondo, lindando con la dehesa de los Brecinales, y siguiendo las lindes de esta hasta la casa de la Viñuela que es el punto de partida; bajo estos límites se compone de 496 fanegas de tierra, equivalentes á 319 hectáreas, 73 áreas y 10 centiáreas, con 156 alcornoques. Está arrendada en unión de otras á dicho Sr. Arribas; ha sido tasada en 4960 rs. y capitalizada por los 240 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 5535

Núm. 1128 del inventario. Otra dehesa, nombrada Mezquetillas, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de indicada villa, y linda á L. con dehesa de la Peña, al S. término de Almodovar, al N. dehesa de Azores y á P. con la de los Telarejos, en esta forma: principia en la cañada de Nava de Muela y sigue agua abajo hasta el nacimiento del agua de Mezquetillas, continúa la mojonera de D. Manuel Gadeo hasta llegar al término de Almodovar y siguiendo hasta el camino de los Lagares continuando este mismo hasta el punto de partida; bajo cuyos límites consta de 200 fanegas, equivalentes á 128 hectáreas, 82 áreas y 5 centiáreas, con 298 alcornoques. Está arrendada en unión de las demás á citado Sr. Arribas; ha sido capitalizada por los 406 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 2385 rs. y tasada en tipo para la subasta. 2400

Núm. 1129 del inventario. Otra dehesa, nombrada lastras del Pino, de la procedencia anterior, que radica al sitio del mismo nombre, término de indicada villa, y linda á L. con el río de la Cabrilla, al S. con la dehesa de los Hornos, al N. con la del Comun, y á P. con camino real de Posadas, según el deslinde siguiente: principia en la Cruz de la Muger y sigue agua abajo hasta confluir en la Cabrilla en la vega de Berrueco sigue río arriba hasta el pasil del camino real de Posadas, continuando por este hasta el punto de partida: bajo estos límites consta de 500 fanegas de monte bajo, equivalentes á 322 hectáreas, 3 áreas y 42 centiáreas. Está arrendada en unión de otras á referido Sr. Arribas; ha sido tasada en 3000 rs. y capitalizada por los 150 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta. 3375

Los corrales de colmenas que existen en las anteriores dehesas pertenecen á propiedad particular y no han sido incluidos en el aprecio.

Estos terrenos no han sido comprendidos en la clasificación general de montes.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que se rematase las fincas que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones ci-

viles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

NOTAS.

1.^a Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresan en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 6 de Julio de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 16 de Agosto de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José María Chaparro, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 1066, 1449 y 1420 del inventario. Una haza de tierra, procedente de los hospitales de Crónicos, Jesus Nazareno y los Dolores de esta ciudad, á quienes pertenece por terceras partes, que radica al pago del Naranjal, en el ruedo de la misma, y linda á L. N. y S. con bazas pertenecientes al Naranjal de Almagro, y á P. con camino que de la puerta de Sevilla se dirige á la Alameda y otros puntos; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 4 áreas y 4 centiáreas. Le han graduado los peritos 333,33 de renta anual y está arrendada á D. José Cabrera en 440 rs. por los que ha sido capitalizada en 9900 rs. y tasada en 10000

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 6 de Julio de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.